



PROCESO: CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL
DEMANDANTE: YEINI SULAI DI ANTURY
DEMANDADO: JORGE HERNÁN JARAMILLO CARDONA
RADICACIÓN: 2019-00510

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 27 de julio de 2.020. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvasse proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, seis (06) de agosto de dos mil veinte (2.020)

El Despacho se abstiene de darle trámite al escrito presentado por la Defensora de Familia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, allegado el día 2 de julio de 2020, por cuanto el mismo es extemporáneo, teniendo en cuenta que no se presentó dentro del término del traslado de la demanda.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB



**JUZGADO CUARTO DE
FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 29 del 10 de agosto de 2020

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria